



Ho N° 726832

ESC. ESTEFANÍA BARROS BRUNOLDI - 19559/1
LA TAHONA DESARROLLOS S.A.**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:**

En Montevideo, el 12 de agosto de 2024, siendo las 10.30 horas, se reúne en el local social ubicado en la calle Dr. J. Couture N° 6453, en Asamblea General Extraordinaria el único accionista de LA TAHONA DESARROLLOS S.A., según surge de Libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas con el siguiente detalle: Félix Leandro AÑON ELCARTE con 1.227.070 acciones que representan el 100% del capital integrado con derecho a voto de la sociedad que asciende a la suma de \$ 1.227.070 (pesos uruguayos un millón doscientos veintisiete mil setenta) y otorgan derecho a 1.227.070 votos. Se deja constancia que se prescindió de cumplir con los requisitos de publicaciones de la misma al amparo de lo dispuesto por el Artículo 347 de la Ley N° 16.060 y que el accionista actúa por sí.

Asiste también la señora Ana María Primavesi en su calidad de Síndico.

Una vez verificados los requisitos legales y estatutarios se declara abierto el acto y se pasa a considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Se propone designar como Presidente de la Asamblea al Sr. Félix Leandro Añon Elcarte y se prescinde de Secretario para la presente.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. -

2) Consideración del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Oferta Pública No Convertible en Acciones (Serie II).

El señor Presidente manifiesta que en virtud de los Proyectos de Urbanización y Construcciones a desarrollar por la sociedad y su Financiación, es menester mocionar para su aprobación, la Serie II del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Oferta Pública No Convertibles en Acciones.

Se propone que la Serie II sea por un monto máximo de U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones) por un plazo de 7 años contados a partir de la fecha de emisión y que el pago de la misma sea realizado en dólares estadounidenses y en el supuesto caso de que al momento del pago existan restricciones legales y/o reglamentarias para la libre transferencia y adquisición de los dólares estadounidenses en el mercado interno se propone se realice en pesos uruguayos utilizando para la conversión el tipo de cambio interbancario aplicable para las transacciones financieras, fijado al cierre del día anterior por el Banco Central del Uruguay.

Se plantea que las Obligaciones Negociables de la Serie II del Programa de Emisión devenguen intereses compensatorio sobre el capital no amortizado a una tasa lineal anual equivalente a 8,25% (ocho con veinticinco por ciento). Respecto al interés moratorio se propone sea de un 3,0% (tres por ciento) por encima del interés compensatorio

Se delega y faculta ampliamente al Directorio para fijar los términos y condiciones finales de la Emisión, y para el otorgamiento y firma de todos los documentos y contratos necesarios para llevarla adelante, así como también para realizar todos los trámites y gestiones ante organismos públicos, en especial, ante el Banco Central del Uruguay y privados de la manera que estime conveniente para concretar dicho fin. El Directorio tendrá amplias facultades para negociar y otorgar los contratos, prospecto de emisión y la demás documentación que estime pertinente a estos efectos.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

3) Consideración de la Actuación del Directorio hasta el día de la fecha.

El señor Presidente pone a consideración la actuación desempeñada por el Directorio en su gestión social llevada a cabo hasta el día de la fecha. No registrándose comentarios a la misma se mociona su aprobación.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

4) Designación de número de integrantes del Directorio, elección y remuneración de sus miembros.

Se resuelve mantener en cuatro el número de integrantes del Directorio, y designar a los señores Félix Leandro AÑON ELCARTE; Francisco AÑON; Nicolás ESTRADA; y la señora Gabriela Añón, quienes no percibirán remuneración de clase alguna por el desempeño de sus funciones.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

5) Consideración de la Actuación del Síndico hasta el día de la fecha.

El señor Presidente pone a consideración la actuación desempeñada por el Síndico en su gestión llevada a cabo hasta el día de la fecha. No registrándose comentarios a la misma se mociona su aprobación.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

6) Designación del Síndico, elección y remuneración.

El señor Presidente mociona designar como nueva Síndico a la Esc. Serrana Olano.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

7) Consideración de la Actuación del Comité de Auditoría y Vigilancia hasta el día de la fecha.

El señor Presidente pone a consideración la actuación desempeñada por los integrantes del Comité de Auditoría y Vigilancia en su gestión llevada a cabo hasta el día de la fecha. No registrándose comentarios a la misma se mociona su aprobación.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

8) Designación del Comité de Auditoría y Vigilancia, elección y remuneración.

Se resuelve mantener en tres el número de integrantes del Comité de Auditoría y Vigilancia, y designar al señor Julio FILIPPINI, y las señoras Serrana OLANO y Adriana MIRABALLES, quienes no percibirán remuneración de clase alguna por el desempeño de sus funciones.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

9) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Se designa a Felix Leandro Añon para firmar la presente acta en su calidad de accionista conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto y se levanta la sesión siendo las 11 horas con 00 minutos.





Ho N° 726834



ESC. ESTEFANÍA BARROS BRUNOLDI - 19559/1

CONCUERDA bien y fielmente con el documento original del mismo tenor, que he tenido a la vista y con el cual he cotejado este testimonio. **EN FÉ DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante oficinas públicas y/o privadas según corresponda, expido el presente en dos hojas de Papel Notarial de actuación, serie Ho números "726832" y "726834" inclusive y lo signo, firmo y sello en Montevideo, el trece de agosto de dos mil veinticuatro.

ESTEFANÍA BARROS BRUNOLDI
ESCRIBANA PÚBLICA

ARANCEL OFICIAL
Artículo 8
Honorarios \$ 263
Mont. Notarial \$ 160
Fdo. Gremial \$ -

MONTEPIO NOTARIAL
\$ 160,00
LEI 11.487
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
102233 37

